

**LANGABEEI ZUZENDUTAKO EUSKARAZKO PRESTAKUNTZA-ESKAINZA DEIALDIA EBALUATZEKO
BATZORDEAREN BILERAREN AKTA / ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA
CONVOCATORIA FORMACIÓN EN EUSKERA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS**

Bileraren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2023, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la **oferta formativa 2023-2024 en euskera**, dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 6 de noviembre de 2023.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 7.3 y 7.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el período de solicitud (hasta el 11 de septiembre de 2023).

Eguna / Fecha: 06/11/2023 **Ordua / Hora:** 11:30 horas **Lekua / Lugar:** Teams

Deitu duena / Convocante: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte en calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados: Eduardo Campo Guillerna, Laura Lapeyra, Aitziber Leturiaga

| Bertaratuak / Asistentes: | | Kargua / Cargo |
|--------------------------------------|------------|--|
| Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte | PRESIDENTE | Director de Formación Profesional para el Empleo |
| Aitziber Leturiaga Aberasturi | SECRETARIA | Técnica del Servicio de Formación para el Empleo |
| Eduardo Campo Guillerna | VOCAL | Técnico del Servicio de Formación para el Empleo |
| Laura Lapeyra Lasa | VOCAL | Técnica del Servicio de Formación para el Empleo |

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1- **Nombramiento de la comisión evaluadora.**

Con fecha de 14/07/2023 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora, no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2- **Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación.**

Se han presentado un total de 17 planes de formación que suponen 80 acciones y un total de 1.210.598,74 euros.

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 6.5 de la convocatoria. En este proceso se ha verificado que las entidades solicitantes:

- Cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- Estén correctamente acreditadas o inscritas en el Registro de Entidades de Formación.
- No se encuentran en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 2.3 de la convocatoria.

Se comprueba que todas las entidades solicitantes cumplen con los criterios para poder ser beneficiarias.

3- **Aplicación de los criterios de valoración del artículo 9 de la convocatoria.**

Se procede a la valoración técnica de las acciones de formación contenidas en los planes de formación, según los criterios previstos en el artículo 9 y el Anexo II de la convocatoria, a los efectos de ordenar las solicitudes de acción formativas presentadas en cada plan de formación de mayor a menor puntuación.

4- **Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según artículo 8.6 de la convocatoria.**

Fase 0:

Se deniegan las solicitudes de especialidades formativas que no se consideran objeto de la convocatoria; la finalidad de la convocatoria es financiar cursos de formación en euskera que aborden las competencias comunicativas necesarias en el trabajo, permitiendo al alumnado desarrollar competencias comunicativas para trabajar en contextos bilingües.

Son 15 las acciones denegadas.

Fase 1:

Se conceden subvenciones siguiendo el orden de prelación de las acciones formativas resultante del proceso de valoración hasta agotar el presupuesto de 500.000 euros destinado a este fin (art.8.5.).

Dos aspectos que se han tenido en cuenta en el reparto:

- Se han aplicado los límites indicados en el artículo 5.3. de la convocatoria, referido a los límites globales de subvención por entidad y de número de acciones por especialidad de más y de menos de 200 horas. Se han denegado por estos motivos un total de 10 acciones formativas.
- Se ha aplicado el límite presupuestario recogido en el artículo 1.2, y, de acuerdo con el artículo 8.5, las subvenciones se han concedido siguiendo el orden de prelación resultante de la fase de valoración hasta

el agotamiento de los recursos.

Por este motivo se han denegado 18 acciones formativas.

De esta forma, se aprueban 37 acciones formativas, por un total de 488.459,63 euros.

5- Propuesta de distribución presupuestaria.

La distribución alcanzada en el proceso de concesión provisional por entidad es la que se describe en los anexos que se adjuntan a esta acta:

- Anexo I: Relación de las 11 entidades de formación que resultan beneficiarias en esta concesión provisional y las 37 acciones formativas aprobadas.
- Anexo II: Relación de 65 acciones formativas en las que se indica la puntuación obtenida por cada una de ellas en aplicación del artículo 9 de la convocatoria. Se presentan 37 acciones aceptadas y 28 acciones denegadas por distintos motivos.
- Anexo III: Relación de 15 acciones formativas denegadas por incumplimiento del objeto de la convocatoria, que está dirigida a proporcionar una oferta formativa en Euskera para desarrollar competencias comunicativas para trabajar en contextos bilingües.

6- Datos generales de la propuesta de resolución provisional

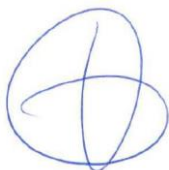
Se propone la aprobación de 11 planes formativos que contienen 37 acciones formativas por un importe total de 488.459,63 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de noviembre de 2023



Fdo.: Aitziber Leturiaga Aberasturi
Secretaria

Fdo.: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte
Presidente



Fdo.: Eduardo Campo Guillerna
Vocal



Fdo.: Laura Lapeyra Lasa
Vocal